

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-141-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 22 de octubre de 2026, en el tratamiento del orden del día. **SÉPTIMO PUNTO**. Conocimiento y resolución del **OFICIO No. 323-GADMUQUIN-2026-A-CDAG**, suscrito por el Ing. Cristhian Danilo Aldaz González, Alcalde del Cantón Quinsaloma, mediante el cual solicita licencia sin remuneración por campaña electoral del 12 al 26 de noviembre de 2026. Por unanimidad el pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ**; *Dar por conocido* el **OFICIO No. 323-GADMUQUIN-2026-A-CDAG**, suscrito por el Ing. Cristhian Danilo Aldaz González, Alcalde del Cantón Quinsaloma, mediante el cual solicita licencia sin remuneración por campaña electoral del 12 al 26 de noviembre de 2026.

Quinsaloma, 23 de octubre del 2026.

Lo certifico.



Validez únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ANGEL VINICIO
CHICAIZA GANCINO**

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma